

Bogotá D.C., 5 de julio de 2024

Señores:

CENTRO COMERCIAL PANORAMA

Asunto: Informe de procesos 2024.

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada por el Gerente de la copropiedad, me permito presentar informe legal, sobre los procesos adelantados por esta oficina, hasta la fecha.

De conformidad con lo solicitado, informamos el estado de los siguientes:

1. Procesos ejecutivos adelantados a favor de la copropiedad.
2. Otros procesos.

EJECUTIVOS

Demandado	Juzgado	Última actuación	Cuantía a la radicación del Proceso
Moises Ruiz Alba	Juz 2° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890022022 0052500	Presentamos la liquidación del crédito precisando fecha inicial y final para liquidar los intereses moratorios. Se solicitó embargo de las cuentas y no se encontró dinero. Estamos a la espera de pronunciamiento por parte del juzgado para que apruebe la liquidación.	\$ 12.115.685
Julian Ospina	Juz 21° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890212023 0042000	Se solicitó embargo del inmueble y de sus cuentas, no obstante, no se encontró dinero. También se solicitó el embargo del sueldo que devenga el demandado en la alcaldía de	\$ 9.624.613

		Barranquilla. Así las cosas, se notificó al demandado y se envió la constancia al juzgado. El juzgado libró los oficios y se inscribieron a la oficina de registro de instrumentos públicos. Estamos a la espera que el embargo sea registrado en el certificado de libertad y tradición del local del cual es propietario.	
Hellen Arteta	Juz 9° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890092023 0075600	En este proceso se solicitaron embargo de cuentas, no se encontró dinero. Notificamos a la demandada, no obstante, no ha comparecido. El juzgado requirió la liquidación del crédito para seguir adelante con la ejecución.	\$ 12.287.907
Foto Caribe S.A.S.	Juz 27° Civil Municipal de Cali No. 7600140030272023 00548	Se radicarón los oficios de embargo de inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin embargo, al momento de radicar nos informan que ya existía un embargo previo sobre el inmueble por temas de impuestos con la DIAN. Por esta razón, solicitamos el embargo del remanente. El remanente fue decretado y solicitado a la DIAN. estamos a la espera que el bien sea rematado, sin embargo, el propietario del local manifestó que desea realizar un acuerdo de pago.	\$ 9.511.459

Sonia Zamora	Juz 19° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0122300	Se solicitó el embargo de cuentas, el juzgado indicó que no hay títulos retenidos. Se notificó a la demandada, con la finalidad que comparezca y asuma la deuda. No obstante, no ha sido posible. Se practicó la liquidación del crédito, estamos a la espera de pronunciamiento por parte del juzgado.	\$ 7.119.240
Geovany Ahumada	Juz 20° Comp. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890202023 0124200	La demanda fue presentada. Estamos a la espera de su calificación.	\$ 16.530.351

OTROS PROCESOS

Empresa	Cuantía a la radicación del proceso	Juzgado	Observaciones
Pastelería Jassir	\$ 18.120.495	Juz 19° Com. Múltiples de Barranquilla No. 0800141890192023 0013700	La sociedad se encuentra en reorganización. Se remite a la Superintendencia de Sociedades incluyendo lo adeudado a la cartera actual. De la SuperSociedades nos indican que se encuentran en estudio del proyecto de calificación de créditos.

Atentamente,



Carrera 9 # 115 - 06 piso 17
j.sanchez@srd.com.co
PBX: 6398401
Bogotá

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO
C.C. 11.185.100
T.P. 199.150 DEL C.S.J.